



RAWSON, 28 ABR 1995

VISTO:

El Expediente N° 00708-C-94 del Ex-Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que la creación de una Escuela Privada para "IRREGULARES MOTORES Y DEBILES MENTALES", surge de la necesidad comunitaria de brindar atención en el área educativa a niños de nuestra comunidad;

Que la propuesta Pedagógica es alternar la Rehabilitación física y aprendizaje necesario para el logro de nuevas conductas;

Que el Servicio educativo cubre a alumnos que por su patología no se encuentran en condiciones de recibir orientación educativa en Escuelas Primarias y Especiales;

Que se halla previsto en la Resolución N°313/60-Cap.II-Artículo 5°-inciso ch;

Que se han cumplimentado favorablemente los requisitos pedagógicos;

Que existe un informe de la Dirección de Infraestructura Escolar a fojas N°167;

Que es facultad del Ministerio de Cultura y Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E:

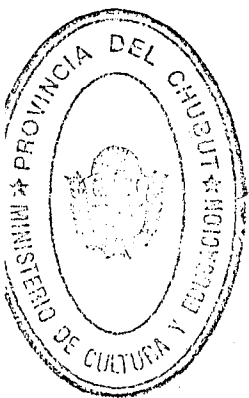
Artículo 1°) AUTORIZAR por el término de 3 (tres) años el funcionamiento de "COMIENZOS" Escuela Privada para "IRREGULARES MOTORES Y DEBILES MENTALES", sito en Roselli N°598 de la ciudad de Rawson cuya Directora es la Señora RUIZ, Sandra Raquel (DNI.N°18.596.003).

Artículo 2°) ESTABLECER que la Autorización que concede el Artículo anterior será por 3 (tres) años a partir de la presente Resolución.

Artículo 3°) ESTABLECER que dicha autorización no implica derecho a percibir subvención presupuestaria del Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 4°) REFRENDARA la presente Resolución la Subsecretaria de Educación.

Artículo 5°) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección General de Enseñanza Privada, por Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a Supervisión Seccional Región IV, y por Departamento Despacho remítase copia a Dirección General de Nivel Primario, Dirección de Infraestructura Escolar, Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Primario, y cumplido. ARCHIVESE.-
c.n.g.



Dr. NORBERTO...
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N°082/95

